

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

ESTADO No. 087

LISTADO DE ESTADO
FECHA: 3 DE JUNIO 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
13001-40-03-015-2021-00250-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA COOMULGAR	ROSA HERNANDEZ VERGARA	SEGUIR ADELANTE EJECUCION
13001-40-03-015-2021-00430-00	EJECUTIVO	COOBC	EMERSON HERRERA BELTRAN Y OTROS	TERMINA TRANSACCION
13001-40-03-015-2021-00492-00	EJECUTIVO	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OZZY GERTRUDIS MONTES AVILEZ	TERMINA PAGO
13001-40-03-015-2021-00496-00	INTERROGATORIO	GERMAN ALBERTO MORENO CORREA	REPRESENTANTE LEGAL DE HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	FIJA FECHA
13001-40-03-015-2021-00685-00	EJECUTIVO	PANELES ESTRUCTURALES S.A.S	CBS CONSTRUCTION BUSINESS SOLUTION S.A.S.	TERMINA PAGO
13001-40-03-015-2022-00039-00	EJECUTIVO	SYSTEMGROUP S.A.S.	CARLOS SALCEDO LOBO	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00049-00	EJECUTIVO	EDIFICIO MISTRAL	NUBIA ESTHER MARRUGO FIGUEROA	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00053-00	VERBAL	JOSE JAIR CAMPO OROZCO	BBVA SEGUROS COLOMBIA.	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00059-00	EJECUTIVO	EDWIN MANAJARRES PADILLA	RAFAEL DE JESÚS BAENA ESPINOSA	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00060-00	EJECUTIVO	CRISTIAN MARRUGO GLORIA	TOMAS DE JESUS BARACALDO VELEZ	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00077-00	EJECUTIVO	JULIO RAFAEL SALAYANDIA MARTELO	OSCAR ANTONIO MATURANA LLERENA Y OTRO	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00080-00	EJECUTIVO	ALEJANDRA MARIA CASANOVA LARA	GILINTHBER VILLA ESCALONA	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00083-00	EJECUTIVO	ALEJANDRA MARIA CASANOVA LARA	FELIX DIOMIDIO SILGADO VELLOJIN	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00099-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA A SU SERVICIO COOAS	ABEL ENRIQUE HERRERA DE AVILA	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00121-00	EJECUTIVO	CREDITITULOS S.A.S	DIDIER FERNANDO CARDONA MARIN Y OTROS	REQUIERE 317 C.G.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 087

FECHA: 3 DE JUNIO 2022

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
13001-40-03-015-2022-00128-00	EJECUTIVO	COPROPIEDAD HABITACIONAL LAS BOVEDAS	MARTHA SOLANO ALVAREZ	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00152-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C	DIEGO TORRES CABARCAS	REQUIERE 317 C.G.P.
13001-40-03-015-2022-00195-00	APREHENSION	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	WILDER GUERRERO HERNANDEZ	TERMINA
13001-40-03-015-2022-00244-00	APREHENSION	RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	OMAR ENRIQUE ELGUEDO GONZALEZ	NIEGA TERMINACION
13001-40-03-015-2022-00264-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	MARLON JAIR QUIÑONES GAMBOA	MANDAMIENTO EJECUTIVO
13001-40-03-015-2022-00264-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	MARLON JAIR QUIÑONES GAMBOA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
13001-40-03-015-2022-00267-00	EJECUTIVO	GUILLERMO A BAYUELO SERRANO	MARIA CECILIA ROMERO QUINTANA	RECHAZA
13001-40-03-015-2022-00311-00	DESPACHO COMISORIO	S.N.	AMALFI TORRES PÉREZ	AVOCA Y FIJA FECHA
13001-40-03-015-2022-00316-00	EJECUTIVO	LURE MEDIA S.A.S.	EDGAR GOMEZ ESTEVEZ EGO DISEÑOS S.A.S.	MANDAMIENTO EJECUTIVO
13001-40-03-015-2022-00316-00	EJECUTIVO	LURE MEDIA S.A.S.	EDGAR GOMEZ ESTEVEZ EGO DISEÑOS S.A.S.	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con lo indicado en el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el C. S. de la J., para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 3 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Marizbeth Medina Escaño
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 015
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062b93022d949cff27a0f3ac63e1720983fdb2dff33d413557656dedf650182b**
Documento generado en 03/06/2022 07:06:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>